

AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

Expediente nº: 2921-2018.

Asunto: Contratación de Servicios profesionales para el desarrollo de Talleres en los periodos de los descansos escolares 2018-2019.

Trámite: Memoria justificativa.

Área: Concejalía de Servicios Sociales.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE TALLERES EN LOS PERIODOS DE LOS DESCANSOS ESCOLARES 2018-2019.

1. MARCO COMPETENCIAL.

Tras la aprobación y entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se introdujo una modificación legislativa del marco competencial de las entidades locales en materia de servicios sociales, de tal modo que, tras su entrada en vigor, se modifica el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, de tal forma que se otorgan a la entidades locales de más de 20.000 h. las competencias obligatorias mínimas en materia de competencia en "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social". Igualmente, la Ley 27/2013 (LRSAL), en su D.T.2ª dispone, respecto de la competencia en materia de "Servicios Sociales" que, a partir de la fecha de 31 de diciembre de 2015, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de la competencia que se preveía como propias del municipio. Tras el cumplimiento del plazo, la Comunidad Autónoma de Cantabria, ha establecido en el artículo 15 de la Ley 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que las competencias relativas a servicios sociales previstas en la D.T.2ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo prestadas por los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria una vez aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica de Cantabria.

2. NECESIDAD DE ACUDIR A LA CONTRATACIÓN.

En el ejercicio de la citada competencia, el Ayuntamiento pretende la realización de un programa de actividades infantiles de ocio y tiempo libre dirigido a menores en los descansos escolares del curso 2018-2019.

La finalidad de la actividad, es ofertar a los niños/as de Piélagos actividades que complementen la conciliación familiar y laboral ofreciendo al mismo tiempo, actividades acordes con sus necesidades, intereses y motivaciones, educándoles desde edades tempranas en el uso y disfrute de su tiempo libre.

Los objetivos básicos en los que se fundamenta esta iniciativa son:

1. Fomentar en los niños-as una educación para el uso sano y constructivo del tiempo libre como espacio educativo no formal.
2. Potenciar el ocio creativo y expresión artística.

Esta Administración carece de personal cualificado para la impartición de las actividades y no cuenta con el material necesario para su realización, por lo que se hace imprescindible acudir a la contratación externa.

3. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

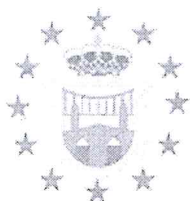
El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

LOTE 1. Talleres de actividades infantiles de ocio y tiempo libre dirigido a menores en los descansos escolares que se realizarán en el CEIP Virgen de Valencia de Renedo durante el curso escolar 2018-2019. Los 17 días del citado curso escolar quedarán distribuidos en las fechas siguientes:

- 29, 30 y 31 de octubre y 2 de noviembre de 2018.
- 26, 27, 28 de diciembre de 2018 y 2, 3, y 4 de enero de 2019.
- 28 de febrero, 1 y 4 de marzo de 2019.
- 23, 24, 25 y 26 de abril de 2019.

LOTE 2. Talleres de actividades infantiles de ocio y tiempo libre dirigido a menores en los descansos escolares que se realizarán en el CEIP Las Dunas de Liencres del curso 2018-2019. Los 17 días del citado curso escolar quedarán distribuidos en las fechas siguientes:

- 29, 30 y 31 de octubre y 2 de noviembre de 2018.
- 26, 27, 28 de diciembre de 2018 y 2, 3, y 4 de enero de 2019.
- 28 de febrero, 1 y 4 de marzo de 2019.
- 23, 24, 25 y 26 de abril de 2019.



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato será coincidente con los descansos escolares del curso escolar 2018/2019, siendo prorrogable por mutuo acuerdo al curso escolar 2019/2020.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO.

1º.- El valor estimado del contrato es de 43.800 euros, IVA excluido.

2º.- El Presupuesto máximo de licitación para cada uno de los dos (2) Lotes del contrato, es el siguiente:

LOTE 1

Se establece para este lote un **PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN** de **10.950,00 euros, IVA no incluido.**

LOTE 2

Se establece para esta formación un **PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN** de **10.950,00 euros, IVA no incluido.**

El valor estimado del contrato se ha calculado tomando como base el valor real total de los contratos similares adjudicados en ejercicios precedentes, ascendiendo a la cuantía de 43.800,00 euros, IVA excluido.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio aplicables a todos los lotes.

A. Criterios cuantificables automáticamente:

1. Menor precio: Máximo 50 puntos:

- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.

- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \cdot P_{max}$$

Siendo

P_i: Puntuación correspondiente al licitador i.

Of_i: Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación *P_i*.

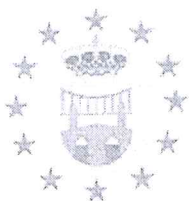
Of_x: La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

P_{max}: La puntuación máxima por el criterio del Precio.

Se considerarán en principio, a resultas de lo que resuelva la mesa de contratación, desproporcionadas o anormales las ofertas que tengan la consideración de bajas temerarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Criterios de cualificación y experiencia del personal adscrito al objeto del contrato: Hasta un máximo de 25 puntos.

Por servicios o trabajos realizados que guarden relación con el objeto del presente contrato, se valorará con 1 punto por cada mes completo de experiencia acreditada, hasta un máximo de 25 puntos.



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Proyecto técnico. (Máximo de 25 puntos):

La empresa deberá presentar a esta convocatoria, un proyecto de ocio detallando las actividades a desarrollar que no excederá de 30 páginas (tipo de letra Arial 11 interlineado 1,5), en el que serán valorados los siguientes apartados:

1. Programación que incluirá: Temática de los talleres, plan diario de actividades, actividades adaptadas a las diferentes edades y necesidades educativas especiales de los menores, coordinación con los técnicos municipales: hasta un máximo de 15 puntos.
2. Mejoras relativas a la aportación de materiales didácticos, fungibles e inventariables complementarios para el desarrollo de lo planificado por lote, hasta un máximo de 10 puntos.
 - Materiales por un valor de entre 300 hasta 450 €: 2 puntos.
 - Materiales por un valor de entre 451 hasta 700 €: 5 puntos.
 - Materiales por un valor de entre 701 hasta 1000 €: 10 puntos.

En Renedo de Piélagos, a dos de octubre de dos mil dieciocho.

Coordinadora de Servicios Sociales

Fdo: Dolores Quintanilla

